

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 268

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

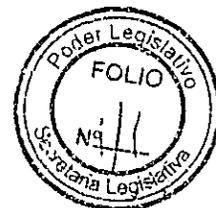
Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1485/19
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
03 SEP 2019
MES DE EMISIÓN
Nº 268 Hs. 11:00 FIRMA:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 28 AGO 2019

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1395/19 y Resolución de Presidencia Nº 1484/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichos actos administrativos se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH y su respectiva modificación de la fecha y liquidación de viáticos correspondientes a favor de quien suscribe.

Que debido al cambio en la agenda de reuniones, corresponde que los pasajes aéreos mencionados en el párrafo anterior queden abiertos para un próximo traslado, debido a que los mismos fueron emitidos oportunamente.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 1484/19.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 1484/19; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia Nº 1489/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1485/19

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"